



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCVELICA

SUB GERENCIA SECRETARIA GENERAL Y GESTION

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 446-2017-GM/MPH

Huancavelica, 23 de Noviembre 2017

VISTO:

El Informe N° 280-2017-GAF/MPH., de fecha 23 de noviembre 2017, de la Gerencia de Administración y Finanzas de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, por el cual remite el Rol de Vacaciones del periodo fiscal 2018, de los servidores nombrados y contratados del régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 y régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728, solicitando su aprobación correspondiente mediante acto resolutivo.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al segundo párrafo del artículo 25° de la Constitución Política del Estado, los trabajadores tienen derecho a descanso semanal y anual remunerado. Su disfrute y su compensación se regulan por ley o por convenio;

Que, de conformidad al inciso d) del artículo 24° del Decreto Legislativo 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, son derecho de los servidores públicos de carrera, gozar anualmente de treinta días de vacaciones remuneradas salvo acumulación convencional hasta de 02 periodos;

Que, el artículo 102° y 103° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, determina que las vacaciones anuales y remuneradas establecidas en Ley, son obligatorias e irrenunciables, se alcanzan después de cumplir el ciclo laboral; y las entidades de la administración pública, aprueban el rol de vacaciones en el mes de noviembre de cada año, para el siguiente año fiscal, en función del ciclo laboral completo, teniendo en cuenta las necesidades del servicio y el interés del servidor administrativo y obrero;

Que, de conformidad al artículo 8° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, la administración municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros, que prestan servicio para la municipalidad;

Que, asimismo, de conformidad al artículo 122° de la Ley del Fomento del Empleo, Decreto Legislativo 728, establece los trabajadores contratados conforme al presente Título tienen derecho a percibir los mismos beneficios que por ley, pacto o costumbre tuvieran los trabajadores vinculados a un contrato de duración indeterminado, del respectivo centro de trabajo y a la estabilidad laboral durante el tiempo que dure el contrato, una vez superado el periodo de prueba; y,

Estando a lo expuesto, al documento de vistos y de conformidad a la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, a la Resolución de Alcaldía N° 280-2017-AL/MPH., a los Instrumentos de Gestión Vigentes, con visación de la Gerencia de Administración y Finanzas, y Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Huancavelica;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR el Rol de Vacaciones para el ejercicio fiscal del año 2018, de los servidores nombrados y contratados del régimen laboral del Decreto Legislativo 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, así como del régimen laboral del Decreto Legislativo 728, de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, propuesto por la Sub Gerencia de Recursos Humanos de ésta Comuna Local a través del Informe N° 677-2017-SGRH-GAF/MPH., por las consideraciones expuestas en la presente resolución, cuya relación queda anexada en la presente disposición en tres (05) fojas útiles, que forman parte integrante de la presente resolución.

Artículo Segundo.- DISPONER a la Sub Gerencia de Recursos Humanos, la acumulación del periodo vacacional referido en el artículo 102° del D.S. N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, se efectúe con la debida fundamentación y vía acto resolutivo.

Artículo Tercero.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente disposición, a la Gerencia de Administración y Finanzas, y Sub Gerencia de Recursos Humanos y a las demás Instancias de acuerdo a su competencia.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Distribución:
Alcaldía.
Gerencia Municipal.
Gerencia de Administración y Finanzas.
Sub Gerencia de Recursos Humanos.
Archivo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE HUANCVELICA
[Firma]
Ing. Carlos Poma Ramos
GERENTE MUNICIPAL